



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

AVISO:

El Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, hace del conocimiento del público en general, y de manera particular a los interesados en obtener crédito mediante el uso de "Tarjetas de Crédito", expedidas por **Emisores No Bancarios**, que las UNICAS empresas de esta naturaleza, autorizadas y registradas a la fecha, en ésta Entidad Supervisora, como emisoras de Tarjetas de Crédito no Bancarias, son:

1. CREDISIMAN de Nicaragua S.A
2. Kuiki Credit Nicaragua S.A
3. Financia Capital S.A

Las entidades antes referidas, y las que en un futuro se autoricen y registren en la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), están obligadas a cumplir en estricto apego, lo consignado en la Ley No. 515 "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito y sus reformas", principalmente en lo regulado por el Artículo 14, de este marco legal, así como por las normas dictadas por el Consejo Directivo de esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras:

"Artículo 14. Queda facultado el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a remitir las normas necesarias para la correcta aplicación de esta Ley. Tales normas serán cumplidas por el emisor de la Tarjeta de Crédito aunque no esté sujeto a la fiscalización y control de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras."

Por tanto, Entidades o Sociedades distintas a las mencionadas anteriormente, no les es permitido anunciarse ni operar como Emisores de Tarjetas de Crédito No Bancarios.

Managua 8 de mayo del 2018.


Victor M. Urcuyo Vidaurte

Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

El Nuevo Diario, 14/05/2018 Pasión 2-B